



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA DEL ALIMENTOS
DEMANDANTE:	J.A.B.F. (menor)
REPRESENTANTE:	ÁNGELA PATRICIA FRAGOZO GUTIÉRREZ
DEMANDADO:	JOSÉ JAVIER BOLAÑO DE LA HOZ
RADICACIÓN:	20-001-31-10-001- 2016-00329-00

Estando el proceso al despacho para determinar si se realizó en debida forma la notificación personal, el demandado contestó la demanda pese a las falencias de la notificación, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 301-1 del CGP, TENGASE NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado señor **José Javier Bolaño De La Hoz** del auto admisorio de la demanda y demás providencias dictadas dentro de este proceso, a partir de la fecha de presentación del escrito de contestación de la demanda; es decir el día 16 de noviembre de 2023.

Como quiera que al contestar la demanda el demandado presentó excepciones de mérito, por secretaría désele traslado a la parte demandante por el término de ley.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora **José Jaime Padilla Olivella**, como apoderada especial del señor **José Javier Bolaño De La Hoz**, en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

INCORPORESE al expediente la certificación salarial remitida por la empresa Gaico Infraestructura y Concesiones S.A.S., visible a PDF (08) del expediente digital, en respuesta al requerimiento realizado por este despacho mediante oficio N° 1307 del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07e9d389a58d01ecad37b8f28bb22861ba37c8e1ba6c37b3412837fa45f67355**

Documento generado en 05/12/2023 10:50:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>